

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el memorial que antecede allegado por el demandado **ANTONIO JOSÉ RESTREPO PALACIO**, mediante el cual se solicita sea reliquidado el presente proceso y se ordene la terminación del proceso por pago, dado que a su juicio considera que se le han efectuado mayores descuentos al valor adeudado, para lo cual anexa los respectivos comprobantes de pago.

Adjunto histórico de los títulos consignados por cuenta del presente proceso en el cual se visualizan todos los depósitos, tanto los pagados como los constituidos pendientes por pagar, conforme se muestra a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA				
Fecha : 21/11/2022 (dd/mm/aaaa)				
				
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO				
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
REPORTE GENERAL POR PROCESO				
RADICADO No. 17042408900120210009500				
JUZGADO MUNICIPAL Promiscuo 001 ANSERMA (CALDAS)				
Beneficiario : 170424089001 JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL - ANSERMA				
No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9004818	418250000004818	27/09/2021	PAGADO	65.924,00
9004906	418250000004906	13/10/2021	PAGADO	65.924,00
9005281	418250000005281	17/01/2022	PAGADO	65.795,00
9005393	418250000005393	15/02/2022	PAGADO	65.795,00
9005515	418250000005515	22/03/2022	PAGADO	139.719,00
9005741	418250000005741	16/05/2022	PAGADO	65.795,00
9005851	418250000005851	22/06/2022	PAGADO	65.795,00
9005950	418250000005950	25/07/2022	PAGADO	65.795,00
9006130	418250000006130	14/09/2022	Constituido	65.338,00
9006230	418250000006230	13/10/2022	Constituido	65.338,00
9006320	418250000006320	11/11/2022	Constituido	65.338,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 11	VALOR:	796.556,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 11	VALOR:	796.556,00

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 22 de noviembre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL



**Anserma, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)**

Referencia	
Proceso:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: LUIS OBED GIRALDO MONTES C.C. Nro. 2.690.604
Demandado	: ANTONIO JOSÉ RESTREPO PALACIO C.C. Nro. 75.035.997
Radicado	: 17042-4089-001-2021-00095-00
Asunto	: NIEGA SOLICITUD – REQUIERE PARTE DEMANDADA
Sustanciación	: Nro. 683

Se **NIEGA** la solicitud de reliquidación y terminación del presente proceso por pago, teniendo en cuenta que a la fecha con los depósitos existentes pagados y los pendientes de pago no se logra cubrir el total de la obligación y de las costas procesales.

Además, procedió esta funcionaria a revisar los desprendibles de pago allegados, encontrando que algunos de los depósitos judiciales descontados fueron consignados y enviados de manera errada al **Juzgado Promiscuo de Familia de Anserma, Caldas** por parte de la entidad pagadora, razón por la cual se **REQUIERE** a la parte demandada para que eleve petición al citado juzgado a fin de que se sirvan remitir y convertir dichos depósitos a este Juzgado por cuenta del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 169 fijado el 23 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5624a06c6e2a0309c22b072ebfedb897b045c688f28b85f00b995ea424756342**

Documento generado en 22/11/2022 06:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>